**OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD DIGITAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ZONAS DE ACCESO INALAMBRICO A INTERNET (ZONA WIFI) GARANTIZANDO LA COBERTURA Y CONECTIVIDAD EN ALGUNOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

El presente estudio se realiza en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone, que la Entidad estatal debe realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

**INTRODUCCIÓN:**

La Administración Municipal de Guarne, en cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por todo lo que nos une”, orientados a beneficiar a la comunicad con accesos a internet en sitios de afluencia masiva de público, adelanta el presente Análisis del Sector o Estudio del Mercado como soporte técnico, económico y jurídico para la celebración del Contrato Interadministrativo para la ejecución de zonas wifi en el Municipio de Guarne – Antioquia.

El presente análisis se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de analizar el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de identificar las condiciones del mercado desde las perspectivas legal, técnica, organizacional, financiera y de riesgos, que permitan adoptar decisiones informadas y acordes con los principios de la contratación estatal.

Así mismo, el estudio se desarrolla conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, reconociendo que el objeto contractual se enmarca dentro del sector tecnológico, específicamente en actividades relacionadas con adecuaciones de accesos a internet en sitios públicos, financiados con recursos públicos y ejecutadas bajo la modalidad de contratación interadministrativa.

Las obras de infraestructura tecnológica constituyen un componente estratégico para el desarrollo territorial y con el acceso a Internet y la habilitación de zonas Wi-Fi en plazas, parques, centros comunitarios y áreas de alta afluencia que permitirá democratizar el acceso a la información, reducir la brecha digital e impulsar la inclusión social. En este sentido, el análisis del sector resulta fundamental para evaluar la capacidad del mercado, la disponibilidad de actores con idoneidad técnica y operativa, el comportamiento general de los costos y los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presente análisis permitirá al Municipio de Guarne contar con una visión integral del sector económico relacionado con el objeto del contrato interadministrativo, identificar las condiciones relevantes para su adecuada ejecución y adoptar medidas que contribuyan a la correcta inversión de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

**ASPECTO TÉCNICO**

La actividad económica se organiza en sectores que agrupan actividades con características productivas y técnicas comunes. En este marco, el presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de la infraestructura tecnológica, la cual hace parte del conjunto de inversiones, costos, impactos en la productividad y retornos financieros asociados al hardware, software, redes, centros de datos y servicios en la nube que sostienen la economía digital.

El objeto contractual corresponde específicamente a la ejecución de obras de infraestructura tecnológicas, orientadas a la implementación de zonas wifi en sitios comunes del Municipio de Guarne. Este tipo de intervenciones se clasifica dentro del subsector de conectividad y redes, el cual requiere capacidades técnicas especializadas para el diseño, implementación y configuración de dispositivos de comunicación y redes de datos.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del objeto contractual demanda la aplicación de conocimientos propios del sector tecnológico, tales como configuración de router y switch, administración y aprovisionamiento de antenas de transmisión, equipamiento de la red eléctrica que soporta los dispositivos de comunicación y configuración del software necesario para el funcionamiento de los sistemas y el portal cautivo.

Adicionalmente, la modalidad de del contrato interadministrativo objeto de análisis, implica que la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para adelantar la planeación, contratación, ejecución y control de las actividades requeridas, en articulación con los mecanismos de supervisión e interventoría definidos por el Municipio.

**ANÁLISIS LEGAL:**

La presente contratación se fundamenta en el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, particularmente el Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen los principios, reglas y modalidades aplicables a la celebración de contratos por parte de las entidades estatales.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación entre entidades estatales mediante convenios o contratos interadministrativos se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, siempre que se cumplan los presupuestos legales y se garantice el cumplimiento de los principios

de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En este sentido, el contrato interadministrativo constituye una modalidad jurídicamente procedente para la ejecución del objeto contractual propuesto.

Desde la perspectiva sectorial, la ejecución de obras de infraestructura tecnológica se encuentra regulada por las normas que regulan la infraestructura tecnológica y el despliegue de redes de comunicaciones se basan en un marco jurídico y técnico liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

Adicionalmente, el ordenamiento jurídico establece mecanismos de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, tales como la supervisión del contrato interadministrativo, la interventoría técnica, la imposición de multas y sanciones contractuales, y el ejercicio del control fiscal, disciplinario y administrativo por parte de los organismos competentes. Estos instrumentos permiten mitigar los riesgos legales asociados al proceso contractual y fortalecen la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En los aspectos no regulados expresamente en los documentos del proceso, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la normatividad vigente del sector de la infraestructura tecnológica, en especial las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, normatividad ambiental, normas técnicas colombianas (NTC).

En consecuencia, desde el análisis legal del sector, se concluye que existe un marco normativo claro, suficiente y estable que habilita la celebración y ejecución del contrato para obras de infraestructura tecnológica, garantizando la viabilidad jurídica del proceso y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

La contratación se fundamenta en la causal de contratación directa por contrato interadministrativo, prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150/2007 y desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, en tanto VALOR + S.A.S, es una sociedad de economía mixta de naturaleza publica con participación estatal superior al 90%, revestida de la calidad de Entidad Estatal, conforme el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, se verificó la relación directa entre el objeto contractual y el objeto social de la entidad ejecutora, así como su idoneidad para prestar los servicios requeridos, razón por la cual la selección se encuentra debidamente justificada conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rige la contratación estatal.

**ANÁLISIS COMERCIAL:**

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

La entidad anteriormente no ha realizado este tipo de contratos interadministrativo

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | DURACION | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MYCA-STIC-SAM-006-2026 | MUNICIPIO DE YOPAL | IMPLEMENTACION DE DOS ZONAS WIFI EN: LA VEREDA LA ALEMANIA Y LA VEREDA EL ARACAL, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE | Cable & TV Yopal SAS | $ 151.095.376 | 1 meses | Único |
| DTIC-014-2026 | ALCALDIA DE GUAMAL - META | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS WIFI, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTUR | MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS | $150.000.000 | 3 meses | Único |
| CAS-OAJ-MC-0022-2026 | GOBERNACION DEL CASANARE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CONFIGURACIÓN DE ZONAS WIFI PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANAR | DITECOM | $ 112.798.910 | 1 meses | Único |

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante un primer pago del 50 % con la firma del acta de inicio y la entrega del cronograma, y un segundo pago del 50 % restante, proporcional a la instalación de los puntos, recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

El pago se cancelará dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de La Entidad, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

**ANALISIS FINANCIERO:**

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante 015 del 24 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRE-SUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios

| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | |
|---|---|
| **Sistema General de Participación (SGP)** | $ |
| **Sistema General de Regalías (SGR)** | $ |
| **Presupuesto General de la Nación (PGN)** | $ |
| **RECURSOS PROPIOS** | $ **99.999.887** |
| **OTROS RECURSOS** | $ |
| **RECURSOS DE CREDITO** | $ |
| **TOTAL** | **$ 99.999.887** |

**ANALISIS ORGANIZACIONAL:**

La necesidad de implementar zonas wifi en el Municipio de Guarne responde a la obligación institucional de brindar acceso a internet como un derecho fundamental y y un pilar básico para el desarrollo social, educativo y económico. En nuestro municipio, un sector significativo de la población —especialmente

visitantes, estudiantes, trabajadores independientes y familias de escasos recursos— enfrenta barreras económicas o de infraestructura para contar con un servicio de conectividad constante y de calidad.

Desde el punto de vista organizacional, la ejecución de implementar zonas wifi en el Municipio de Guarne requiere la articulación de capacidades técnicas, administrativas y operativas que permitan planear, contratar, ejecutar y controlar de manera eficiente los recursos públicos destinados a este tipo de proyectos. En este sentido, el sector tecnológico cuenta con entidades y organizaciones que disponen de estructuras administrativas, talento humano especializado y experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura financiados con recursos públicos.

La modalidad de contrato interadministrativo permite al Municipio de Guarne apoyarse en una entidad ejecutora con capacidad organizacional suficiente para asumir la gestión integral del proyecto, incluyendo la contratación de obras, el seguimiento a la ejecución y la articulación con los mecanismos de supervisión e interventoría definidos por la entidad territorial. Este esquema favorece la eficiencia administrativa y la adecuada gestión del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Adicionalmente, la ejecución de este tipo de proyectos demanda estructuras organizacionales que aseguren el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como la adopción de procedimientos de control interno, gestión documental y rendición de cuentas, elementos que son propios de las entidades y organizaciones que participan de manera regular en el sector de la infraestructura tecnológica.

En consecuencia, desde el análisis organizacional del sector, se concluye que existen condiciones favorables para la ejecución del objeto contractual, toda vez que el mercado dispone de organizaciones con la capacidad institucional, administrativa y operativa necesaria para desarrollar obras de infraestructura tecnológica bajo la modalidad de contratos interadministrativos, permitiendo al Municipio de Guarne cumplir de manera eficiente con sus funciones y con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

## ASPECTOS TÉCNICOS

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “*Por todo lo que nos une*” los aspectos a previamente revisados para dar cumplimiento por el contratista son:

La empresa **VALOR + S.A.S**; esta es una empresa industrial y comercial del estado, del orden departamental, la cual tiene por objeto gestar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, de servicios y de consultoría, directa o indirectamente relacionadas con el desarrollo de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y de las comunicaciones.

La empresa VALOR + S.A.S entre sus principales servicios que cuenta es la conectividad, generando valor agregado a la implementación de estrategias de transformación digital en el Departamento de Antioquia.

La empresa VALOR + S.A.S. cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar este tipo de contratos, habiendo ejecutado los siguientes contratos:

- Contrato 0299 de 2016 con el IDEA, que tiene por objeto: “Garantizar la continuidad del programa de conectividad en los parques en los municipios del Departamento de Antioquia”, por un valor de $559.684.794.

- Contrato 4600008493 de 2018 con la Gobernación de Antioquia que tiene por objeto: “Prestar los servicios de conectividad a internet y servicios asociados en la infraestructura física de los ecosistemas de innovación de los municipios no certificados del departamento de Antioquia”, por un valor de $2.234.720.460.

- Contrato 4600014347 de 2022 con la Gobernación de Antioquia que tiene por objeto: “Prestación de servicios para el fortalecimiento de la conectividad digital de Municipios del Departamento de Antioquia”, por un valor de $6.551.282.532.

### 3.1.1 Compromisos comunes.

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del Contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del Contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Gestionar la suscripción y ejecución del presente contrato interadministrativo para el desarrollo de su objeto.
3. Suministrar la información necesaria que se requiera para la ejecución del contrato interadministrativo.
4. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato interadministrativo.
5. Asistir a las reuniones programadas por las partes.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del contrato.
7. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
8. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Designar un supervisor para el contrato, con la finalidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.
10. Las partes deberán designar una persona para conformar una mesa técnica de seguimiento semanal a la realización de las actividades previstas en aras del cumplimiento del objeto del contrato.
11. Definir el plan de trabajo, cronograma y darle cumplimiento.
12. No revelar la información de carácter confidencial que les sea suministrada.

### 3.1.2 Compromisos del Municipio de Guarne

1. Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este contrato y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de este.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con el alcance y las obligaciones
3. Suministrar toda la información que requiera VALOR+ S.A.S. para el desarrollo de las actividades relacionadas y previstas con el presente contrato
4. Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del Contrato interadministrativo.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales
6. Realizar el seguimiento y la evaluación de las líneas de inversión de la tasa y sus proyectos, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del contrato.
7. Analizar, verificar y conciliar los informes mensuales presentados por VALOR+.
8. Asistir a las reuniones que sean necesarias para la buena marcha y ejecución del contrato.
9. Liquidar el presente contrato.
10. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato Interadministrativo

### 3.1.3 Compromisos Técnicos de VALOR+

1. Velar por que los equipos estén conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Guarne en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las condiciones propias de cada equipo.
2. Realizar las actividades del contrato tanto en calidad, cantidad, como en tiempo del proyecto, lo cual no se limita a la contratación de proveedores, vinculación de personal, seguimiento a la ejecución, gestión de pagos, y todas las actividades tendientes al desarrollo del proyecto.
3. Presentar informes mensuales de seguimiento, en los cuales conste la ejecución técnica y el reporte mensual de ejecución presupuestal de los recursos entregados, con los respectivos soportes físicos y magnéticos. De igual manera, al terminar el contrato interadministrativo deberá presentar un informe técnico y de ejecución con la información pactada entre las partes
4. Realizar las actividades de acuerdo a la al numeral 2.4 del presente estudio previo.
5. Informar de manera oportuna las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato a suscribir, a las entidades vinculadas con el mismo.

6. Las reclamaciones que se presenten durante el plazo contractual y durante la etapa de liquidación de los contratos que suscriba Valor+ con terceros para la ejecución de este contrato y cada acta de ejecución, serán atendidas directamente por VALOR+ e informara a la supervisión del contrato la novedad presentada.
7. Presentar un Informe final de ejecución presupuestal y operativa del contrato, junto con los soportes necesarios, listados de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato
8. VALOR +, deberá solicitar a sus aliados y/o proveedores el amparo de los servicios prestados, en los casos que por la alta complejidad del requerimiento se necesite
9. En caso de presentarse solicitudes de condiciones, demandas y/o reclamaciones, VALOR+ deberá llamar en garantía a sus aliados, proveedores y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, condiciones o reclamaciones tengan lugar por acciones u omisiones de estos
10. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del contrato por parte del Municipio.
11. Entregar los seriales y documentos relacionados para que el municipio asegure los elementos una vez instalada la solución.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUARNE:**

1. Entregar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo contratado.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
4. Examinar y aprobar la garantía una vez entregada por el CONTRATISTA.
5. Poner a disposición del CONTRATISTA todo lo necesario para prestar asistencia con su propio personal en todo el proceso.
6. Reportar al CONTRATISTA por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
7. Entregar los puntos de energía que se requieran para las conexiones eléctricas.

**ANÁLISIS DE RIESGO:**

Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Contrato Interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, bien podría prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 082 de 2015; sin embargo, en razón al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que el CONTRATISTA otorgue póliza que contenga el amparo del contrato y que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Garantía de cumplimiento.** Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones y tendrá una vigencia por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de éste y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio.** Será del veinte por ciento (20%) del valor final, por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
- **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPO DE GUARNE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

En todo caso, las garantías exigidas deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, permanecer vigentes durante el tiempo requerido y no podrán extinguirse por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En todo caso, las garantías exigidas deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, permanecer vigentes durante el tiempo requerido y no podrán extinguirse por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo

sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Dado en Guarne, noviembre de 2026.

Elaboró: Luis Gallego, Profesional Universitario- dirección de Tics
Revisó: Sandra Elena Echeverri – Secretaría General
Revisó: Deisy Zuleta Ospina, Profesional Universitaria- Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación